



SECRETARIA GENERAL  
CJ/mjd

**DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

**C E R T I F I C O:** Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día **treinta de abril de dos mil veintiuno** consta, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2021 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: ADOPCIÓN DE ACUERDO.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 26 de abril 2021, que se transcribe a continuación:

“Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien dice que antes de iniciar este punto 2º, le gustaría preguntar a los Sres. Secretario de la Comisión y Viceinterventor, así como a la Sra. Secretaria General, en qué estado se encuentra el Presupuesto del Ejercicio 2021 en virtud del último informe del Ministerio de Hacienda, tras el cual entiende el Grupo Popular que volvemos a situarnos en el punto de partida, por lo que anuncia que ningún Concejal del Grupo Popular va a participar ni en el punto 2º, ni en los puntos 5º, 6º y 7º, ni tampoco en el asunto que se pretende incluir por razones de urgencia, para el que solicita se estudie una solución jurídica, ya que estamos hablando de la ejecución de una sentencia judicial.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien considera que lo más oportuno es que se persone el Sr. Interventor Municipal y que dé cuenta del informe que está elaborando sobre esta cuestión, de manera que la Comisión conozca los términos en que va a emitir dicho informe, preguntando al Sr. Frade Nieto si eso le parece conveniente.

Contesta el Sr. Frade Nieto, quien dice que lo que su Grupo solicita es tener claro en qué situación estamos ahora con el Presupuesto del año 2021, una vez que el Ministerio de Hacienda se ha pronunciado.

Toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que, con independencia del pronunciamiento que haya hecho el Ministerio de Hacienda, quien no ha impugnado el Presupuesto, éste ha sido aprobado inicial y definitivamente, está en ejecución, y esa es la situación actual del Presupuesto.

Continúa diciendo que, en relación con la no participación del Grupo Municipal Popular en esta Comisión, debe entenderse como una abstención en dichos puntos, al igual que ocurre en el Pleno cuando algún Concejal se ausenta.

Finaliza diciendo que no considera necesario que intervenga el Sr. Interventor Municipal, pues el Presupuesto está aprobado y en ejecución, y el informe emitido por el Ministerio de Hacienda no supone ningún obstáculo para ello, según tiene entendido.

Interviene nuevamente el Sr. Presidente, quien dice que él también lo ve así, pero considera que tampoco sobra que se informe sobre las expectativas que hay en relación con el informe del Ministerio de Hacienda, y reitera que dicho informe es favorable, aunque haga determinadas consideraciones que están en la misma línea, o incluso son más suaves, que los informes emitidos en Ejercicios anteriores.

[Se incorpora a la reunión el Sr. Interventor Municipal, **D. Gabriel Menéndez Rubiera**]

Finaliza diciendo que el Sr. Interventor, que ahora está presente, puede dar su opinión.

Seguidamente, la Presidencia se dirige al Sr. Interventor Municipal a quien explica brevemente la situación que se plantea por el Portavoz en la Comisión del Grupo Municipal Popular, y le facilita una copia del informe emitido por el Ministerio de Hacienda sobre el Presupuesto del Ejercicio 2021, manifestando que la información que facilite el Sr. Interventor es independiente del informe escrito que se le ha solicitado.

Toma la palabra el Sr. Interventor Municipal, quien comienza su intervención dando lectura a las conclusiones del informe emitido por el Ministerio, en los siguientes términos: *“Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de León para 2021, **condicionado a...**”*; señalando que lo más relevante de este informe, en relación con otros informes anteriores del Ministerio, es que en aquellos informes se imponían medidas concretas, y en este solo se habla de condiciones, diciendo que son ocho condiciones, de las cuales las cuatro primeras se refieren a los ingresos, y las cuatro últimas a los gastos.

Da lectura a la primera de las condiciones, en los siguientes términos: *“Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos...”*, señalando que esto tiene su consecuencia en que, en el año 2020, tanto en Deportes, como en el Auditorio, hay que devolver aproximadamente 250.000,00 euros de actuaciones que no se han ejecutado, y ese importe estaba, a 31 de diciembre, pendiente de devolver, si bien a fecha de hoy está prácticamente devuelto todo, pero la condición que te ponen es que, puesto que eso no va a ser un gasto, sino un menor ingreso, por lo que habría que aprobar el Presupuesto con ese saldo positivo, señalando que no tiene nada que decir puesto que, efectivamente, las devoluciones de ingresos indebidos son menores ingresos en el año 2021.

Continúa su exposición dando lectura a la segunda condición, en los siguientes términos: *“Las previsiones iniciales del IBI de naturaleza urbana, del IVTM y del IAE deben limitarse al importe del padrón y matrícula que se aprueben para 2021...”*, señalando que tampoco tiene nada que decir, pues esto tiene que ser así y considera que así está siendo.

Da lectura, a continuación, a la siguiente condición, en los siguientes términos: *“Las previsiones iniciales del ICIO, de las tasas por la realización de actividades de competencia local y de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, han de limitarse al importe de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios”*, diciendo que así ha informado en este sentido, y que entiende que ya se ha cumplido con esta condición.

[Se incorpora a la reunión la Concejala **D.ª María Teresa Fernández González**]



Se refiere a la cuarta condición, a la que da lectura en estos términos: *“No deben mantenerse las bonificaciones tributarias contrarias a lo dispuesto en la Orden PRE/966/2014”*, señalando que la Intervención ya dijo en el informe que, efectivamente, el Plan de Ajuste nos imponía no reducir la recaudación, por lo que no puede decir nada nuevo de lo que ya dijo en su informe cuando se establecieron estas bonificaciones.

Da lectura a la quinta condición, en los siguientes términos: *“En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma...”*, señalando que estamos hablando del “Acuerdo Marco de Servicios Sociales” y otros similares, y, efectivamente, ese compromiso y esos convenios existen y están firmados, si bien deberá ratificarlo la Secretaría General.

Continúa con la siguiente condición, a la que da lectura en estos términos: *“Las previsiones iniciales del capítulo V de ingresos patrimoniales han de fundarse en un convenio o contrato en vigor”*, señalando que se fundan en los contratos de sociedad (Aguas, EULSA, Mercaleón, etc.) que están en vigor.

Pasa a la siguiente condición, que dice así: *“Adoptar acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro”*, diciendo que dicha provisión se ha hecho de acuerdo con los porcentajes establecidos (25, 50, 75, 100), para los distintos años (1º, 2º, 3º, 4º y 5º y posteriores años), señalando que, además, se han dotado 5,0 millones más de provisión con cargo al Remanente, considerando que en 2020 puedan darse situaciones de concurso de acreedores por algunas empresas, que den lugar a que un “dudoso cobro” se convierta en un “incobrable”.

Finalmente, da lectura a la última condición, en los siguientes términos: *“Mantener una senda de contención de los gastos de funcionamiento en 2021...”*, situación ésta que se está cumpliendo y así se deduce de las cifras manejadas por el propio Ministerio.

Finaliza su exposición diciendo que, en resumen, los saldos de provisión de dudoso cobro están dotados con creces, con 5,0 millones adicionales; la reducción del gasto se ha mantenido en los diez últimos años; los ingresos patrimoniales tienen un contrato en vigor, los contratos de sociedad; los convenios con la Comunidad Autónoma, y, en concreto, el “Acuerdo Marco de Servicios Sociales” y otros que menciona, están todos firmados; las bonificaciones contra la Orden PRE, la Intervención ya lo dijo en su informe; las previsiones del ICIO y de las tasas tienen que limitarse a la recaudación media de los tres últimos años, y ese es el criterio que se ha seguido; el IBI, IVTM, IAE, tienen que limitarse al Padrón y a su Matrícula, que es lo que se ha hecho; y respecto de la primera condición, los saldos de devolución de ingresos indebidos, habría que ver en qué estado están en este momento, pues sabe que está pendiente de devolver parte de los ingresos del Auditorio y de Deportes, que son las que hay.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien dice, que en definitiva, la idea es realizar, en el sentido que ha manifestado el Sr. Interventor, el informe pertinente y elevarlo a Hacienda para dar debida explicación a las condiciones que se establecen en el informe del Ministerio, que, reitera, es claramente favorable.

Seguidamente, la Presidencia indica que se da continuidad al Orden del Día de la Comisión, dando cuenta del **Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, exponiendo que dicho

Expediente recoge iniciativas de varias Concejalías, facilitando el detalle de éstas.

[Abandona la reunión el Sr. Interventor Municipal, **D. Gabriel Menéndez Rubiera**]

Finaliza diciendo que el Expediente asciende a un total de 1.996.984,96 euros, que se financian, por importe de 144.823,36 euros, mediante Bajas de créditos; y por importe de 1.852.161,60 euros, mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Abierto el debate, interviene la Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Fernández González, quien dice que, en la página 18, en la modificación relativa al contrato de ropa y EPIs, se propone obtener la financiación para dicho contrato de dos partidas: una relativa al “Parking de Autocaravanas”, y otra referente a la “Obra del Pabellón de Puente Castro”; o bien mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería.

Continúa diciendo que ya ha visto que no se han utilizado esas dos partidas propuestas...

Interrumpe el Sr. Presidente, quien explica que la propuesta del Servicio venía en ese sentido, si bien desde la Concejalía de Hacienda no se ha considerado conveniente utilizar ninguna de ellas, pues no se utilizan como recurso partidas que están en vigor y cuya necesidad se prevé, y que, además, están en el Presupuesto a iniciativa de la UPL, por lo que nunca estuvo en el ánimo de la Concejalía su utilización como recurso para financiar este Expediente.

Contesta la Sra. Fernández González, quien dice que, efectivamente, así lo ha visto, señalando que, además, son partidas que ya están en ejecución, pero que le parecía incoherente que aparecieran en la propuesta del Servicio.

Replica la Presidencia, quien dice que debe tomarlo como un mero trámite, reiterando que, en estos casos, la decisión última sobre qué partidas se modifican la tiene la Concejalía de Hacienda.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la propuesta de aprobación del **Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.<sup>a</sup> Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)** se niegan a votar en este punto y no realizan ningún signo convencional de asentimiento, disenso o abstención (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFyRJ-EELL), por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 100.1 de dicho Reglamento, se considera que se abstienen de votar.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.<sup>a</sup> María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.<sup>a</sup> María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal



Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de siete votos a favor.

Por lo que la Comisión, con siete votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos con el número 13/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

a) **Modificación extraordinaria y suplementos de crédito**

Se suplementa crédito presupuestario en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, conforme al siguiente detalle:

Aplicación	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
08 33221 64100	APLICACIÓN INFORMÁTICA, ARCHIVO MUNICIPAL	14.000,00
06 15301 60001	EXPROPIACIONES VÍAS URBANAS	990.069,31
03 13200 64100	APLICACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN POLICÍA LOCAL	50.023,44
06 15320 60910	OBRAS PAVIMENTACIÓN CONDE REBOLLEDO	19.268,85
18 34210 62209	INST. ENERGÉTICA PABELLÓN S. BARRIOLUENGO	25.000,00
18 15320 61902	PLAN DE RENOVACIÓN ACERAS Y VÍAS URBANAS	600.000,00
06 15320 67022	ELABORACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CAMINO DE SANTIAGO	58.800,00
19 16210 62310	UTILLAJE, REPOSICIÓN SERVICIO RSU	15.000,00
19 16210 63500	ELEMENTOS REPOSICIÓN CONTENEDORES	15.000,00
21 23145 62212	CONSTRUCCIÓN HUERTOS SOCIALES COTO- 2ª FASE	65.000,00
07 13500 62400	ADQ. MOTOCICLETAS, PROTECCIÓN CIVIL	7.000,00
18 32400 21200	CONSERVACIÓN EDIFICIOS ESCOLARES	97.000,00
18 15320 22104	VESTUARIO OBRAS	40.823,36
<b>TOTAL ...</b>		<b>1.996.984,96</b>

b) **Recursos que financian la presente modificación**

Esta modificación se financia mediante con cargo al Remanente de Tesorería y bajas reducibles de créditos presupuestarios del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, conforme al siguiente detalle:

b.1) **Bajas de créditos**

Aplicación	BAJAS DE CRÉDITOS	Importe (€)
07 13500 22104	VESTUARIO- P. CIVIL	5.000,00
07 13500 22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, P.CIVIL	500,00
07 13500 22400	PRIMAS DE SEGUROS, P.CIVIL	1.500,00
18 32400 62200	OBRAS DE INVERSIÓN Y REPOSICION DE COLEGIOS	97.000,00
18 15320 21000	CONSERVACIÓN VÍAS PUBLICAS	40.823,36
<b>TOTAL...</b>		<b>144.823,36</b>

b.2) Remanente Líquido de Tesorería

Aplicación	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.852.161,60
	<b>TOTAL...</b>	<b>1.852.161,60</b>

**SEGUNDO.**- Conforme al anterior acuerdo, se aprueba la modificación del “Anexo de Inversiones” al Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en las cantidades que se habilitan y suplementan en las aplicaciones referidas al del Capítulo 6º de Inversiones reales, conforme a los siguientes proyectos, aplicaciones y cuantías:

Denominación	Proyecto de Gasto	Aplicación	Importe de la modificación
ELABORACION DEL PLAN ESPECIAL DEL CAMINO DE SANTIAGO	2020/4/AY06/15	06 15320 67022	58.800,00
OBRAS PAVIMENTACIÓN CONDE REBOLLEDO	2020/4/AY06/16	06 15320 60910	19.268,85
PLAN DE RENOVACIÓN ACERAS Y VÍAS URBANAS	2020/4/AY18/41	18 15320 61902	600.000,00
INST. ENERGÉTICA PABELLÓN S. BARRIOLUENGO	2020/4/AY18/54	18 34210 62209	25.000,00
APLICACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN POLICÍA LOCAL	2021/4/AY03/44	03 13200 64100	50.023,44
EXPROIACIONES VIAS URBANAS	2021/4/AY06/03	06 15301 60001	990.069,31
ADQ. MOTOCICLETAS, PROTECCIÓN CIVIL	2021/4/AY07/47	07 13500 62400	7.000,00
APLICACIÓN INFORMÁTICA, ARCHIVO MUNICIPAL	2021/4/AY08/43	08 33221 64100	14.000,00
ELEMENTOS REPOSICIÓN CONTENEDORES	2021/4/AY19/23	19 16210 63500	15.000,00
UTILLAJE, REPOSICIÓN SERVICIO RSU	2021/4/AY19/45	19 16210 62310	15.000,00
CONSTRUCCIÓN HUERTOS SOCIALES COTO- 2ª FASE	2021/4/AY21/46	21 23145 62212	65.000,00

**TERCERO.**- Tramitar el Expediente de Modificación de Créditos anteriormente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por 18 votos A FAVOR de los Grupos Municipales PSOE (10), CIUDADANOS (4), UPL (3) y PODEMOS-EQUO (1), y 9 votos EN CONTRA del Grupo Municipal PP (9), no produciéndose ninguna abstención.”**

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno, expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial, a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA